

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 131M DE 2017

PROCESO No: SS17M-255

San José de Cúcuta, Mayo 26 de 2017

Señores

TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900448208-3

JEANETTE EDITH CRUZ PULIDO

Representante Legal

C.C. 51.939.493

CL 72 No. 5-83 P.4

jcruz@tm-colombia.com

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SUMINISTRO DE PAPILOTOMO TRILUMEN PARA LA ESE HUEM, me permito manifestarie que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO (19%)	VALOR TOTAL
20461	PAPILOTOMO TRI-LUMEN	UNIDAD	100	\$714.000,00	\$71.400.000

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS

\$71,400,000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 626

FECHA: 22 DE MAYO DE 2017

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
- 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Los productos requeridos serán verificados al momento de la entrega de los mismos, los cuales deben cumplir los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de que posteriormente, advertidos vícios, defectos o fallas en general, se exija la reposición o modificación.
- 2. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de, cada producto debe contar con el







respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, nombre del fabricante y/o importador y aportar copia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida; documento que constituye requisito para la entrega de los bienes y recepción a satisfacción.

- 3. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como, durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. El empaque constituye requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción.
- El contratista se compromete a brindar apoyo tecnológico cuando se requiera con el fin de optimizar los procedimientos quirúrgicos realizados por el servicio.
- 5. El contratista debe verificar y abstenerse de entregar empaques deteriorados, con defectos de fábrica.
- 6. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
- La entrega del producto se realizará mensualmente, no obstante si surge una situación en la que se requieran cantidades adicionales, se realizara la respectiva solicitud formal.
- La recepción de conformidad se supedita al cumplimiento de los niveles de calidad (crítico, mayor, menor) en la recepción técnica.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA	
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$14.280.000,00	
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$14.280.000,00	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO: Se cancelará dentro de los noventa días siguientes a la entrega, mensual, de la mercancía, radicación de la factura y cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- PLAZO DE EJECUCION: Tendrá un plazo de ejecución a partir de la legalización hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

2







- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantia, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

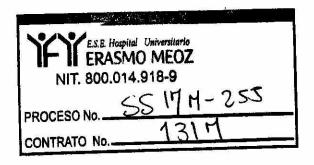
ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

probó y Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada ACTISALUD GABYS royecté; Isabel Cristina Caderón Sandoval, Abogada ACTISALUD GABYS





Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander





Bogotá Mayo 15 de 2017

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Cucuta

Conforme con su amable solicitud, sometemos à su consideración la cotización de los siguientes productos marca BOSTON SCIENTIFC.

CODIGO	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCION , PRODUCTO	REGISTRO INVIMA	PRECIO UNITARIO	MAS
M005535900	PAPILOTOMO ULTRATOME XL 3 LUMEN 20/SHORT	PAPILOTOMO DE ARCO 3 LUMEN	2009 DM -0004078	600,000	19%

CONDICIONES DE LA OFERTA

Validez:

30 dias.

Forma de Pago:

Tiempo de entrega: 2 días hábiles después de recibida la orden de compra y la consignación Consignación nacional BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No.

17877559582

A nombre de:

TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.

NOTA:

precio especial corresponde de 100 a 150 unidades pedidas.

Por razones de Esterilidad e Invima de los productos cotizados solamente se tramitaran pedidos en los múltiplos según la unidad de empaque.

JEANNETTE EDITH CRUZ PULIDO

C.C. 51.939.493

Primer Suplente del Representante Legal

... ozumba cam

www.tm-colombia.com

Carrera 19 # 82 - 85 Edif. Country Office Of. 302 Tel: (57+1)-5082122 - Bogotá D.C. Colombia